

**SECRETARÍA:** Los autos al despacho del señor Juez hoy veintisiete (27) de noviembre de dos mil veintitrés (2023) para su conocimiento.

**RICARDO MAURICIO PINEDA RODRÍGUEZ**  
**SECRETARIO**

Proceso: 15638-40-89-001-2015-00240-00 - EJECUTIVO SINGULAR – MEDIDAS CAUTELARES  
Demandante: ALVARO JAVIER VILLARREAL ESPAÑA  
Demandado: JAIME ATALIVAR BOHÓRQUEZ IBÁLEZ



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA**  
**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SÁCHICA**  
Correo electrónico: [jprmpalsachica@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprmpalsachica@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
**Calle 6 N° 3 86 - SÁCHICA - BOYACÁ**

*Noviembre treinta (30) de dos mil veintitrés (2023)*

El despacho entra a resolver la petición realizada por la apoderada del demandante; quien solicita se requiera a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, para que dé impulso al proceso coactivo .#2015-0007-00, que hasta el momento de acuerdo a la información suministrada por la Entidad fue remitido el dieciséis (16) de noviembre de dos mil veinte (2020) para poder dar continuidad al presente proceso de acuerdo a lo dispuesto mediante auto de veintidós (22) de agosto de dos mil diecinueve (2019) en el cual se decretó el embargo del remanente de bienes que se encuentran embargados o que se lleguen a embargar dentro del proceso de cobro coactivo.

En atención a que obra dentro del expediente orden de embargo de remanente con destino a la DIAN y conforme a lo ordenado en Auto del pasado 22 de agosto de 2019, sin que se haya dado respuesta del mismo por parte de esa entidad, se ordena requerir a la DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES para que informe sobre si tomo nota o no de dicha Cautela, y en caso afirmativo, el estado de proceso de cobro coactivo que se dirige en contra del ejecutado. Ofíciase por Secretaría. Se insta a la Parte ejecutante para que realice la gestión correspondiente a obtener respuesta de lo requerido.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**LUÍS GABRIEL CAMACHO TARAZONA**  
**JUEZ**

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**  
**SÁCHICA**

Diciembre 1° de 2023. La providencia anterior fue notificada por inclusión en el ESTADO No. 040 de esta misma fecha.

RICARDO MAURICIO PINEDA RODRÍGUEZ  
SECRETARIO